



V LEGISLATURA NÚM. 129

4 de octubre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-118** De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.

Página 2

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-118** *De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.*

(Registro de Entrada núm. 1.372, de 24/7/00.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

10.2.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta

diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de septiembre de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1998 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996, 1997 Y 1998.

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL .....	2
1.- Justificación .....	2
2.- Objetivo y alcance .....	2
3.- Metodología y trabajo realizado .....	2
4.- Alegaciones .....	2
 CAPÍTULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	 2
1.- Conclusiones .....	2
2.- Recomendaciones .....	4
 CAPÍTULO III.- VERIFICACIONES .....	 4
1.- Inversiones ejecutadas de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC .....	4
2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I .....	9
 ANEXO.-	
1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I .....	11
2.- Alegaciones .....	17

### CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL

#### 1.- Justificación

Conforme a la Disposición Final Tercera de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la realización de un Informe de fiscalización en las Universidades Canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

#### 2.- Objetivo y alcance

##### 2.1.- Objetivo

El objetivo perseguido es llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la Universidad, con cargo a la anualidad prevista para cada uno de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de los proyectos del anexo correspondiente de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante PIUC), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1998 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras pro-

piamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC, se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que lo regula.

3.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

##### 2.2.- Alcance.-

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad con cargo a las anualidades 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 se han verificado en esta ocasión, las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1998, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas con cargo a esas anualidades en los ejercicios anteriores, fueron objeto de examen con motivo de los respectivos informes elaborados por esta Institución.

#### 3.- Metodología y trabajo realizado

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de este capítulo, la realización de este Informe fue asignada al Área de Entes Públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la Universidad.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas "in situ" por el personal de este Órgano de Control Externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración Autónoma.

En la elaboración de este Informe se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo del Estado Español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel nacional (NAGA).

#### 4.- Alegaciones

Se han corregido las erratas puestas de manifiesto en las alegaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el apartado I.- de las mismas, relativas al cuadro nº 2 del Anexo.

### CAPÍTULO II CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 1.- Conclusiones

De todo lo expuesto en este Informe en relación con la Universidad de La Laguna se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política

Financiera hasta diciembre de 1998, la Universidad de La Laguna ha ejecutado inversiones por un importe de 2.737.900.000 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 1.508.372.900 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 470.741.496 ptas., con la correspondiente a 1996, 267.846.504 ptas., con la de 1997 y 150.777.518 ptas., con

la de 1998. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de La Laguna considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1998, asciende a 5.135.638.418 ptas (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-), conforme se recoge en el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I  
(Hasta diciembre de 1998)**

TOTAL PREVISTO	CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	CON ANUALIDAD 1998	TOTAL DISPUESTO
8.081.500.000	2.737.900.000	1.508.372.900	470.741.496	267.846.504	150.777.518	5.135.638.418

Del total de los 8.081.500.000 ptas., de dotación prevista en la Ley Territorial 8/1994, para ejecutar los proyectos de inversión del anexo I entre julio de 1994 y diciembre de 1999, a 31 de diciembre de 1998, es decir un año antes del plazo previsto inicialmente para ejecutar las inversiones, tan solo se había materializado un 63'55% de ese total. De hecho, en el párrafo 2 de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, se contempla literalmente lo siguiente: "Igualmente se autoriza a que las obras incluidas en los Anexos I y II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias, puedan ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año 2001,

sin que tal ejecución suponga un incremento del importe total de cada una de las obras recogidas en dichos Anexos".

1.2.- A su vez, de esos 5.135.638.418 ptas., dispuestos del préstamo de 8.081.500.000 ptas., hasta diciembre de 1998, se ha de manifestar lo siguiente (Ver Capítulo III epígrafe 1.-):

a) Un 72'40% de los mismos se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 24'45% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 3'15% restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO A LAS ANUALIDADES PARA  
1994, 1995, 1996, 1997 Y 1998 DEL PIUC  
(Hasta diciembre de 1998)**

	OBRA	EQUIPAMIENTOS	HONORARIOS	TOTAL
CON ANUALIDAD 1994	2.033.196.460	641.523.863	63.179.677	2.737.900.000
CON ANUALIDAD 1995	942.864.063	517.261.851	48.246.986	1.508.372.900
CON ANUALIDAD 1996	366.492.069	84.367.430	19.881.997	470.741.496
CON ANUALIDAD 1997	250.106.372	11.996.964	5.743.168	267.846.504
CON ANUALIDAD 1998	125.494.932	317.590	24.964.996	150.777.518
TOTAL	3.718.153.896	1.255.467.698	162.016.824	5.135.638.418

b) Se refieren fundamentalmente a seis proyectos del anexo I que absorben conjuntamente el 87'21% de las mismas y son el Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y el Edificio Departamental de Ciencias de la Información.

1.3.- Si bien es cierto que las modificaciones de las dotaciones previstas para las distintas anualidades se ha efectuado mediante los preceptivos acuerdos del Gobierno de Canarias, si se compara el total de disposiciones de fondos de 5.135.638.418 ptas., efectivamente autorizado hasta diciembre de 1998, con los 7.749.000.000 ptas., que constaban como cifra prevista para el total de disposiciones acumuladas a 31 de diciembre de 1998 en el anexo I de la Ley Territorial 8/1994 en el momento de su entrada en vigor (28 de julio de 1994), se observa como se ha producido una desviación temporal de -2.613.361.582 ptas., o lo que es lo mismo de aproximadamente un 33'73% entre lo previsto inicialmente y lo

efectivamente dispuesto, si se toma como referencia el 31 de diciembre de 1998.

1.4.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a ésta en el artículo 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994, se ha de concluir que dicha documentación constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 21 de mayo de 1998, se actualizan los módulos de construcción y equipamientos (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.5.- De las cinco inversiones que no se correspondían con contratos menores y cuya recepción se efectuó por la Universidad durante 1998, se ha podido comprobar en dos de ellas, como no consta en las actas de recepción la asistencia del representante de la Intervención General (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.6.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., se ha de manifestar que con anterioridad al

informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez constaba en esta última la documentación a la que hace mención el artículo 6.- de la Ley Territorial 8/1994 y había sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deportes, relacionándose para cada proyecto del anexo I las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc.) llevadas a cabo por la Universidad (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

## 2.- Recomendaciones

2.1.- Como se ha puesto de manifiesto en las conclusiones redactadas en el epígrafe anterior, a 31 de diciembre de 1998 existe una desviación temporal significativa entre la dotación total prevista inicialmente para financiar los proyectos de inversión del anexo I de la Ley Territorial 8/1994 y lo efectivamente dispuesto, la cual se mantiene a lo largo de 1999, dando lugar a una ampliación de la ejecución de las inversiones previstas en el Plan hasta el 31 de diciembre del año 2001, conforme se contempla en el párrafo 2 de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

Por todo ello, tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como la propia Universidad deberían llevar a cabo las gestiones oportunas que permitan lograr una efectiva adecuación entre las inversiones previstas y las verdaderamente ejecutadas, en los plazos fijados.

2.2.- La Ley Territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, en su artículo 10 da una nueva redacción al artículo 7 de la también Ley Territorial 8/1994, estableciendo que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el PIUC "podrá asistir un representante de la Intervención General". Sería recomendable que se estableciesen por parte de la Administración Autónoma las medidas oportunas que garantizaran la asistencia de un representante de la Intervención General, al menos a las recepciones de las inversiones financiadas total o parcialmente con el PIUC, que no se tramiten como contrato menor.

2.3.- Sería recomendable que tanto la Administración Autónoma como la Universidad estableciesen los plazos de que podrían disponer sus distintos servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del PIUC (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que ejecutó la obra, entregó el suministro, etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento.

2.4.- Finalmente, sería recomendable la instalación en la Universidad y en la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes de un mismo software relacionado con el PIUC, lo que permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, y demás cuestiones de interés.

## CAPÍTULO III VERIFICACIONES

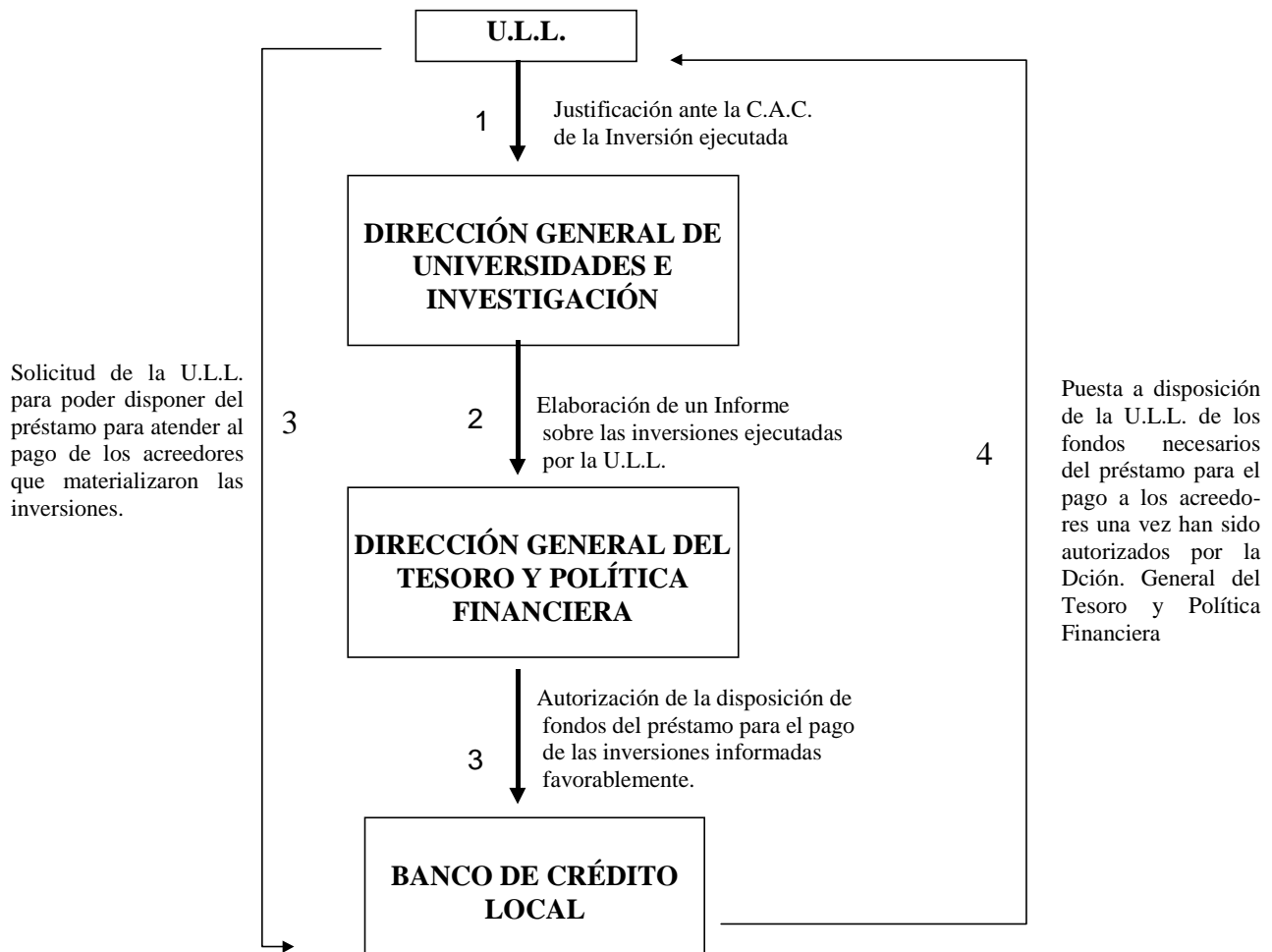
### 1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994, las inversiones de las Universidades Canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas Leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las Leyes Territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994 del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta Ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las Universidades avalado por la Administración Autónoma. En el caso de la Universidad de La Laguna, la dotación total prevista en el anexo I del PIUC para el periodo comprendido entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 8.081.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2.- y 3.- de la citada Ley 8/1994, la Universidad de La Laguna suscribe con el Banco de Crédito Local de España, S.A. un préstamo por los 8.081.500.000 ptas., avalado por la Administración Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).

Con posterioridad, mediante la Ley Territorial 10/1997, de 9 de julio, de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, se modifica el anexo I de la Ley 8/1994 en lo que se refiere a su composición cualitativa, o lo que es lo mismo, en lo relativo a los proyectos de inversión relacionados en el mismo, concretamente se añade el proyecto "Reforma, Ampliación y Mejora de Diversos Centros".

En virtud de lo dispuesto en la Ley Territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 8.081.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

## PROCEDIMIENTO DEL P.I.U.C.



### 1.1.- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.

#### ANUALIDAD PARA 1994

Dotación inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94 ..... 2.398.400.000.-  
 Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias ... 339.500.000.-  
 Dotación definitiva de la anualidad .... 2.737.900.000.-

La anualidad prevista para 1994 por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 2.398.000.000 ptas., siendo modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, obteniéndose así una anualidad para 1994 de 2.737.900.000 ptas., dispuestos en su totalidad a 31 de diciembre de 1998, como se puede apreciar en el cuadro nº 1 del Anexo del Informe. De ese total, 6.739.755 ptas., fueron autorizados durante 1998 como se puede apreciar en el cuadro que se plasma a continuación, siendo aplicadas a inversiones en obra.

#### INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde enero a diciembre de 1998)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIF. DEPARTAMENTAL DE LETRAS	3.859.920			3.859.920
URB. CAMPUS GUAJARA	2.879.835			2.879.835
TOTAL	6.739.755			6.739.755

**1.2.- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1995 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.**

ANUALIDAD PARA 1995

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94 ..... 2.155.600.000.-  
 Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias ..... -339.500.000.-  
 Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias .... -307.727.100.-  
 Dotación definitiva de la anualidad .... 1.508.372.900.-

La anualidad prevista para 1995 por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 2.155.600.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994, 7 de abril, 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1995 de 1.508.372.900 ptas., dispuestos en su totalidad a 31 de diciembre de 1998, como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del Anexo del Informe. De ese total, 857.093 ptas., fueron autorizadas durante 1998, a una inversión en obra en el proyecto Reformado C.S. Náutica.

**1.3.- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.**

ANUALIDAD PARA 1996

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94 ..... 1.551.600.000.-  
 Modificaciones durante 1995 por acuerdo del Gobierno de Canarias ... 307.727.100.-  
 Modificaciones durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias ... -1.322.350.935.-  
 Dotación definitiva de la anualidad .... 536.976.165.-

La anualidad correspondiente a 1996 prevista por la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 1.551.600.000 ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 7 de abril, el 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 10 de diciembre de 1996, obteniéndose finalmente una dotación de la anualidad para 1996 de 536.976.165 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1998 se han autorizado por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 470.741.496 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 66.234.669 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del Anexo del Informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas, 168.833.428 ptas., tuvieron lugar durante 1998, que sirvieron fundamentalmente para financiar inversiones en obra, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 1998)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
CMU SAN AGUSTÍN			4.683.026	4.683.026
URBANIZACIÓN CAMPUS DE GUAJARA	3.044.602			3.044.602
EDIF. DEPART. C. DE LA INFORMACIÓN			7.067.693	7.067.693
REFORMADO FACULTAD DE BELLAS ARTES			186.454	186.454
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD	2.569.374		3.876.166	6.445.540
EDIFICIO DE INFORMÁTICA	130.720.000	5.720.000		136.440.000
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRAS	318.988		10.647.125	10.966.113
TOTAL	136.652.964	5.720.000	26.460.464	168.833.428

**1.4.- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.**

ANUALIDAD PARA 1997

Previsión inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94 ..... 884.300.000.-  
 Modificaciones durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias .. 1.322.350.935.-  
 Modificaciones durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias ... -1.934.852.877.-  
 Dotación definitiva de la anualidad .... 271.798.058.-

La anualidad prevista para 1997 por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 884.300.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 10 de diciembre de 1996 y 19 de diciembre de 1997, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1997 de 271.798.058 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1998 se han autorizado por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 267.846.504 ptas., quedando por lo tanto disponibles 3.951.554 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del Anexo del Informe. En el cuadro siguiente se puede observar cómo durante 1998 se autorizaron un total de 209.083.639 ptas., y en qué inversiones se materializan.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 1998)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE LETRAS	23.140.080			23.140.080
FACULTAD DE QUÍMICAS	4.920.872			4.920.872
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	76.830.805			76.830.805
REFORMADO FACULTAD DE BELLAS ARTES			193.546	193.546
REFORMADO PARANINFO EU EGB		850.000		850.000
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD	1.402.407			1.402.407
REFORMA EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA	12.822.472	150.000	11.803.418	24.775.890
EDIFICIO INFORMÁTICA	40.182.000			40.182.000
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRAS	14.788.039			14.788.039
REFORMA AMPLIAC. MEJORA DIV. CENTROS	22.000.000			22.000.000
TOTAL	196.086.675	1.000.000	11.996.964	209.083.639

**1.5.- Inversiones de los proyectos de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1998, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.**

ANUALIDAD PARA 1998

Previsión inicial fecha aprobación

Ley 8/94 .....	759.100.000.-
Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias ...	1.934.852.877.-
Modificaciones durante 1998 por acuerdos del Gobierno de Canarias ..	-2.492.495.133.-
Dotación definitiva de la anualidad ....	201.457.744.-

La anualidad prevista para 1998 por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 759.100.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 19 de diciembre de 1997 y el 26 de junio, 8 de octubre y 1 de diciembre de 1998, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1998 de 201.457.744 ptas. De esa cifra hasta diciembre de 1998 se han autorizado por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 150.777.518 ptas., quedando por lo tanto disponibles 50.680.226 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 5 del Anexo del Informe. En el cuadro siguiente se puede observar la distribución realizada entre los distintos proyectos de los 150.777.518 ptas., dispuestos durante 1998.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1998 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 1998)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA		5.617.718		5.617.718
EDIF. DEPARTAMENTAL DE LETRAS	52.735.831			52.735.831
FACULTAD DE QUÍMICAS		14.300.000		14.300.000
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA	34.411.854			34.411.854
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD	22.344.942	3.397.554	317.590	26.060.086
REFORMADO CS NÁUTICA		1.649.724		1.649.724
EDIFICIO DE INFORMÁTICA	5.720.000			5.720.000
REFORMA AMPLIAC. MEJORA DIVERSOS CENTROS	10.282.305			10.282.305
TOTAL	125.494.932	24.964.996	317.590	150.777.518

**1.6.- Total de inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1998.**

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de 1998 con

cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 previstas en el Plan asciende a 5.135.638.418 ptas., de los cuales, un 53'31% lo han sido con cargo a la anualidad para 1994, un 29'37% con la prevista para 1995, un 9'17% con la de 1996, un 5'22% con la de 1997 y tan solo el 2'93% restante con la correspondiente a 1998.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996, 1997 Y 1998  
DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I  
(HASTA DICIEMBRE DE 1998)**

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	ANUALIDAD 1998	TOTAL
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA	77.700.000				5.617.718	83.317.718
EDIF. DEPART. DE LETRAS	67.100.000			23.140.080	52.735.831	142.975.911
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	56.700.000					56.700.000
EDIF. DEPART. FÍSICA Y MAT.	300.000.000	35.000.000				335.000.000
C. ECONOM. Y EMPRESA	963.000.000	451.200.000				1.414.200.000
CMU SAN AGUSTÍN	150.000.000	93.800.000	14.377.912			258.177.912
FACULTAD DE QUÍMICAS	550.000.000	65.000.000	48.916.215	7.344.070	14.300.000	658.560.285
URB. CAMPUS GUAJARA	297.500.000		3.044.602			300.544.602
EDIF. DEP. C. INFORMACIÓN	200.000.000	527.500.000	7.067.693			734.567.693
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	10.000.000			126.228.621		136.228.621
REFMADO. FACULTAD BELLAS ARTES	7.950.000	11.550.000	35.306.088	193.546		54.999.634
REFORMADO PARAINFO EU Y EGB	14.000.000	1.222.900	7.852.000	2.690.483		25.765.383
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA		56.300.000	6.279.734	1.389.482	34.411.854	98.381.070
INSTAL. SISTEMAS SEGURIDAD	20.950.000		13.629.734	1.402.407	26.060.086	62.042.227
REFORMA CS NÁUTICA		29.500.000			1.649.724	31.149.724
REFORMA CM SANTA MARÍA			30.140.598			30.140.598
REF. EDIFICIO CENTRAL Y TORRE QUÍMICA			74.012.224	28.487.776		102.500.000
EDIFICIO DE INFORMÁTICA			136.713.308	40.182.000	5.720.000	182.615.308
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	23.000.000	237.300.000	93.401.388	14.788.039		368.489.427
REF. AMPLIAC. MEJORA CENTROS				22.000.000	10.282.305	32.282.305
<b>TOTAL</b>	<b>2.737.900.000</b>	<b>1.508.372.900</b>	<b>470.741.496</b>	<b>267.846.504</b>	<b>150.777.518</b>	<b>5.135.638.418</b>

El detalle de la naturaleza de las inversiones reflejadas en el cuadro anterior, se pone de manifiesto en el Cuadro nº 6 del Anexo de este Informe, en el que se puede apreciar cómo un 72'40% tiene que ver con inversiones en construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, etc., así como todas aquellas instalaciones o acondicionamientos necesarios. Un 24'45% con inversiones en equipamientos y el 3'15% restante con los honorarios de profesionales por la elaboración de proyectos, dirección de obra, etc. De las cifras contenidas en ambos cuadros se puede observar cómo del total de los 5.135.638.418 ptas., un 87'21% se corresponde con inversiones de seis de los veintinueve proyectos del anexo I de la Ley, concretamente con el Edificio

Departamental de Física y Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y Edificio Departamental de Ciencias de la Información. Asimismo, hay que destacar entre éstos, al Proyecto de Ciencias Económicas y Empresariales, el cual absorbe por sí solo el 30'18% del total de inversiones ejecutadas por la Universidad de La Laguna con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC, mediante disposiciones de fondos autorizados hasta diciembre de 1998.

Las cifras que aparecen en Incidencia y Reserva de Obra están relacionados con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas):



## DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULL)

PROYECTOS	ANUALIDAD PARA 1994	ANUALIDAD PARA 1995	ANUALIDAD PARA 1996	ANUALIDAD PARA 1997
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA		271.903		
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	15.229.697		21.352.348	4.395.767
EDIF. DEPART. FÍSICA Y MAT.	3.306.122	9.907.074	10.705.223	
C. ECONÓM. Y EMPRESA		135.191.337	600.236	
FACULTAD DE QUÍMICAS	4.464.181	48.700.011		
EDIF. DEP. C. INFORMACIÓN		43.229.675	66.256.585	
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS				10.392.272
REFMDO. PARANINFO EU EGB			394.346	
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD			36.593	
REF. EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA			491.820	
CMU SAN AGUSTÍN			1.906.006	
TOTAL	23.000.000	237.300.000	93.401.388	14.788.039

## 2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I.

Las competencias de la Administración Autónoma a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del PIUC. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de ese epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

### 2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994.

En el artículo 3.1.b) de la Ley Territorial 8/1994 se establece literalmente, que “las contrataciones a realizar

para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado.”

Para la realización de este Informe, se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley Territorial 8/1994, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, seleccionándose diecisiete inversiones que representan el 95,91% del importe correspondiente al total de inversiones autorizadas durante 1998 para esta Universidad y que tienen que ver con:

#### PROYECTO DE INVERSIÓN

Aulario Campus de Guajara  
 Facultad de Química  
 Adaptación Nuevo Rectorado  
 Adaptación Nuevo Rectorado  
 Abancalado “Las Tahonillas bajas”  
 Residencias Universitarias  
 Reformado Paraninfo EU EGB  
 Reformado Facultad Biológica  
 Instalaciones Sistemas Seguridad  
 Instalaciones Sistemas Seguridad  
 Instalaciones Sistemas Seguridad  
 Instalaciones Sistemas Seguridad  
 Edificio Informática  
 Edificios Informática  
 Incidencia y reserva de obras  
 Reforma ampliación y mejora div  
 Reforma ampliación y mejora div

#### DESCRIPCIÓN

Ampliac. Aulario General  
 Ampliac. Facultad de Química  
 Red. Proy. Obras remodelación y rep. cubier.  
 Rehabil. Antigua nave Ingeniería Química  
 Red de riegos  
 Red. Proy. y Direcc. Obras CM San Fdo.  
 Adecuación y reforma total inst. elect.  
 Fab., sum., inst., mobiliario ampliac. aulas B  
 Cerramiento Seg. CC. Información  
 Cerramiento Seg. RU Parque las Islas  
 Cierre perimetral y seg. CC. Agrarias  
 Inst. campanas de absorción y extracción  
 Adquisición terrenos  
 Edificio Informática  
 Reformado reforma RU Parque las islas  
 impermeabilización pasillos Fac. derecho  
 Adecuación reforma inst. eléctrica EGB

Se pudo comprobar, como en cada una de estas contrataciones para llevar a cabo la inversión en obras o equipamientos seleccionados, constaba la correspon-

diente resolución de autorización de inicio del expediente de la misma por la Dirección General de Universidades e Investigación.

## 2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El artículo 3.1.c) de la Ley Territorial 8/1994 establece literalmente que “la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos en pesetas/alumno o pesetas/m<sup>2</sup>, según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas Universidades...”

Conforme previene el citado precepto, mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, de fecha 25 de abril de 1995, se estableció que el valor de los módulos y equipamientos, es el que se detalla a continuación :

TIPOLOGÍA	VALOR/M <sup>2</sup>
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

Estos valores se han actualizado mediante Orden de 21 de mayo de 1998 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, fijándose en los siguientes:

TIPOLOGÍA	VALOR/M <sup>2</sup>
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas	90.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	95.000,00
Residencia Universitaria	100.000,00
Urbanización	13.000,00
Equipamiento	23.232,00

## 2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994.

En los artículos 4 y 7 de la Ley Territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones, respectivamente, dos representantes de la Administración Autonómica, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Sin embargo, la Ley Territorial 2/1999, que entra en vigor el 9 de febrero de 1999, en su artículo 10 da nueva redacción al artículo 7 de la primera, que queda redactado como sigue: “A las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente con cargo al presente Plan podrá asistir un representante de la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso asistirá un técnico facultativo nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.”

Teniendo en cuenta las mismas inversiones que en el apartado anterior 2.1.-, se ha podido observar cómo en las actas de las mesas de contratación celebradas para la adjudicación del equipamiento “Fabricación, suministro, e instalación de mobiliario para la ampliación de las aulas B del Aulario de la Facultad de Biología” y la obra “Impermeabilización de los pasillos de la Facultad de

Derecho”, se relaciona entre los asistentes a un representante de la Intervención General y otro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, si bien no constan en ellas la firma de los mismos. Sin embargo los otros asistentes a la Mesa de Contratación nombrados por la propia Universidad, además de figurar relacionados en las actas, hacen constar su firma en las mismas.

Por otra parte, cabe señalar que con fecha 1 de diciembre de 1999, se recibe en esta Institución relación y otra documentación relativa a las inversiones financiadas en parte o en su totalidad por el PIUC, cuya recepción se efectuó por la Universidad durante 1998. Este total ascendía a cincuenta y tres inversiones, de las cuales cuarenta y ocho tenían que ver con contratos menores. Para las restantes, se comprobó como en dos de ellas, las actas de recepción del “Suministro e Instalación de Material Audio-Visual de la Facultad de Ciencias de la Información” y “Fabricación, Suministro e Instalación de Material Mobiliario para la Biblioteca del Centro Superior de Educación (Edificio Central)”, no consta la asistencia del representante de la Intervención General, al haberse desestimado por ésta mediante escritos dirigidos a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decían literalmente: “Por la presente, vista su solicitud de designación de representante de este Centro Directivo para la RECEPCIÓN del suministro de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA... y de conformidad con lo previsto en el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dicha recepción, quedando enterada de la misma.”

## 2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en los artículos 3 y 5 de la Ley Territorial 8/1994, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en los apartados anteriores una vez examinada la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, llegándose a la conclusión de que constaba la requerida en los citados artículos.

## 2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de la disposición de fondos.

En el artículo 6.- de la Ley Territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Carlos Naranjo Sintés.

## ANEXO

## 1.- Cuadros de las Inversiones ejecutadas de los proyectos del Anexo I.-

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1994 AUTORIZADAS POR LA C.A.C A U.L.L. HASTA DICIEMBRE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31.12.1998
Aulario Campus de Guajara	77.700.000		77.700.000				77.700.000	0
Edif. Departamental de Letras	67.100.000		57.825.080	4.940.000	475.000	3.859.920	67.100.000	0
Biblioteca Universitaria	56.700.000	56.700.000					56.700.000	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	300.000.000	193.555.625	106.444.375				300.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	963.000.000	599.030.677	363.969.323				963.000.000	0
C.M.U. San Agustín	150.000.000	150.000.000					150.000.000	0
Facultad de Químicas	550.000.000	425.870.288	124.129.712				550.000.000	0
Urb. Campus de Guajara	297.500.000	292.993.867	1.626.298			2.879.835	297.500.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	200.000.000		200.000.000		10.000.000		200.000.000	0
Residencias Universitarias	10.000.000						10.000.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	7.950.000		1.996.800	5.953.200			7.950.000	0
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	14.000.000		14.000.000				14.000.000	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	20.950.000		8.648.970	7.878.006	4.423.024		20.950.000	0
Incidencia y Reserva de Obras	23.000.000	15.229.697	7.770.303				23.000.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.737.900.000</b>	<b>1.733.380.154</b>	<b>964.110.861</b>	<b>18.771.206</b>	<b>14.898.024</b>	<b>6.739.755</b>	<b>2.737.900.000</b>	<b>0</b>

CUADRO Nº1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1995 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A U.L.L. HASTA DICIEMBRE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31.12.1998
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	35.000.000	35.000.000			35.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	451.200.000	451.200.000			451.200.000	0
C.M.U. San Agustín	93.800.000	79.648.475	14.151.525		93.800.000	0
Facultad de Químicas	65.000.000	65.000.000			65.000.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	527.500.000	527.500.000			527.500.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	11.550.000		11.550.000		11.550.000	0
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	1.222.900	1.222.900			1.222.900	0
Reformado Facultad de Biología	56.300.000	32.382.939	23.917.061		56.300.000	0
Reformado C.S. Náutica	29.500.000	27.568.056	1.074.851	857.093	29.500.000	0
Incidencia y Reserva de Obras	237.300.000	110.371.633	126.928.367		237.300.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.508.372.900</b>	<b>1.329.894.003</b>	<b>177.621.804</b>	<b>857.093</b>	<b>1.508.372.900</b>	<b>0</b>

CUADRO Nº2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C 1996 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A U.L.L. HASTA DICIEMBRE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31.12.1998
C.M.U. San Agustín	15.830.850	9.694.886		4.683.026	14.377.912	1.452.938
Facultad de Químicas	48.916.215	21.442.709	27.473.506		48.916.215	
Urb. Campus de Guajara	3.865.474			3.044.602	3.044.602	820.872
Edif. Depart. C. de la Información	69.669.150			7.067.693	7.067.693	62.601.457
Reformado Facultad de Bellas Artes	35.306.088	25.956.401	9.163.233	186.454	35.306.088	
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	7.852.000	1.015.449	6.836.551		7.852.000	
Reformado Facultad de Biología	6.279.734	5.371.820	907.914		6.279.734	
Instalaciones Sistemas de Seguridad	13.629.734		7.184.194		13.629.734	
Reforma C.M. Santa María	31.500.000	19.554.332	10.586.266	6.445.540	30.140.598	1.359.402
Ref. Edif. Central y Torre Química	74.012.224	14.922.523	59.089.701		74.012.224	
Edificio de informática	136.713.308	273.308		136.440.000	136.713.308	
Incidencia y Reserva de Obras	93.401.388	69.461.079	12.974.196	10.966.113	93.401.388	
<b>TOTAL</b>	<b>536.976.165</b>	<b>167.692.507</b>	<b>134.215.561</b>	<b>168.833.428</b>	<b>470.741.496</b>	<b>66.234.669</b>

CUADRO Nº3

## DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C 1997 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A U.L.L HASTA DICIEMBRE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1997 DISPONIBLE A 31.12.1998
Aulario Campus de Guajara					
Edif. Departamental de Letras	23.140.080		23.140.080	23.140.080	
Biblioteca Universitaria					
Edif. Depart. De Física y Matemáticas					
C. Económicas y Empresariales					
C.M.U. San Agustín					
Facultad de Químicas	7.344.070	2.423.198	4.920.872	7.344.070	
Urb. Campus de Guajara					
Edif. Depart. C. De la Información					
Residencias Universitarias	126.336.848	49.397.816	76.830.805	126.228.621	108.227
Reformado Facultad de Bellas Artes	1.693.912		193.546	193.546	1.500.366
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	2.740.483	1.840.483	850.000	2.690.483	50.000
Reformado Facultad de Biología	1.389.482	1.389.482		1.389.482	
Instalaciones Sistemas de Seguridad	1.402.407		1.402.407	1.402.407	
Reforma Edif. Central y Torre Química	28.487.776	3.711.886	24.775.890	28.487.776	
Edificio de Informática	40.182.000		40.182.000	40.182.000	
Incidencia y Reserva de Obras	17.081.000		14.788.039	14.788.039	2.292.961
Ref. Ampli. Y Mejora Diversos Centros	22.000.000		22.000.000	22.000.000	
TOTAL	271.798.058	58.762.865	209.083.639	267.846.504	3.951.554

CUADRO Nº 4

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1998 AUTORIZADAS POR LA C.A.C.A.U.L.L.  
HASTA DICIEMBRE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1998	AUTORIZADO EN 1998	ANUALIDAD DE 1998 DISPONIBLE A 31.12.1998
Aulario Campus de Guajara	5.617.718	5.617.718	
Edif. Departamental de Letras	66.940.866	52.735.831	14.205.035
Biblioteca Universitaria			
Edif. Depart. de Física y Matemáticas			
C. Económicas y Empresariales			
C.M.U. San Agustín			
Facultad de Químicas	14.300.000	14.300.000	
Urb. Campus de Guajara	6.000.000		6.000.000
Edif. Depart. C. de la Información			
Residencias Universitarias	1.663.152		1.663.152
Reformado Facultad de Bellas Artes	4.017.220		4.017.220
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.			0
Reformado Facultad de Biología	34.444.995	34.411.854	33.141
Instalaciones Sistemas de Seguridad	31.965.754	26.060.086	5.905.668
Reforma Centro Superior de Náutica	2.000.000	1.649.724	350.276
Reforma Edif. Central y Torre Química			
Edificio de Informática	5.720.000	5.720.000	
Incidencia y Reserva de Obras	14.788.039		14.788.039
Ref. Ampl. y Mejora Diversos Centros	14.000.000	10.282.305	3.717.695
<b>TOTAL</b>	<b>201.457.744</b>	<b>150.777.518</b>	<b>50.680.226</b>

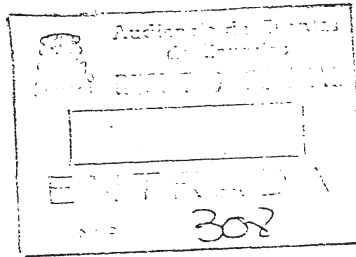
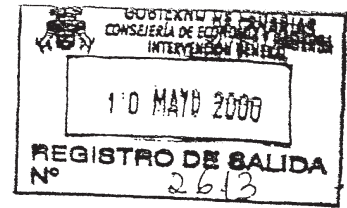
CUADRO Nº 5

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA U.L.L. QUE A DICIEMBRE DE 1998 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996, 1997 Y 1998 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1994 LEY 8/94				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1998 LEY 8/94				
	OBRAS	HONORARIOS	EQUIPAMIENTO	OTROS	OBRAS	HONORARIOS	EQUIPAMIENTO	OTROS	OBRAS	HONORARIOS	EQUIPAMIENTO	OTROS	OBRAS	HONORARIOS	EQUIPAMIENTO	OTROS	OBRAS	HONORARIOS	EQUIPAMIENTO	OTROS	
Admis. Campus de Ciencias	61.977.491	1.194.186	14.528.321																		
Edif. Departamental de Letras	19.445.291	5.700.117	41.894.492																		
Biblioteca Universitaria	40.748.384	1.309.864	14.581.752																		
Edif. Depar. de Física y Matemáticas	7.576.319	33.355.148	189.068.903	35.000.000																	
C. Económicas y Empresariales	854.539.657		108.460.343	210.482.268	28.299.858	212.418.076															
C.M.U. San Agustín	140.939.996		9.404.014	64.064.349	4.775.878	24.959.773															
Facultad de Ciencias	311.780.401	9.993.628	228.225.971	3.026.040		61.973.960															
Univ. Canaria de Ciencias	297.138.374	361.626																			
Edif. Depar. C. de la Información	190.728.696	9.271.304		360.108.422	7.809.934	150.581.614															
Residencia Universitaria	10.000.000																				
Reformado Facultad de Bellas Artes	4.079.308	1.873.802	1.936.806	10.091.510	1.458.490																
Reformado Pabellón E.U.E.U.B.	4.515.000		9.485.000		1.222.900																
Reformado Facultad de Biología				50.458.400	5.841.600																
Instalaciones Sistemas de Seguridad	12.301.030		8.648.910																		
Reformado C.S. Nubuca				29.500.000																	
Reformado C.M. Santa María				38.140.598																	
Reformado Edif. Central y Torre Química				72.373.716	8.567.794																
Edificio de Informática				130.720.000	5.993.308																
Incendio y Reserva de Obras	7.770.303		15.229.697		49.805.438																
Reformado Ampliación Mejora Inversos Camión				180.133.046	7.361.516																
TOTAL	2.033.196.400	63.179.677	641.523.863	942.864.063	48.246.986	817.261.651															

**2.- Alegaciones.-**

GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS  
RAMBLA GENERAL FRANCO, 57  
EDIF. VILLA CLARA  
38006 S/C DE TENERIFE

En contestación a sus escritos de fecha 31 de marzo de 2000 (R.E. nº 311 y 313, de 3 de abril), por los que se daban traslado de los Proyectos de Informes de Fiscalización de las Inversiones de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna contempladas en los Anexos II y I del PIUC, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la respectiva anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, a efectos de ser sometidos al trámite de alegaciones, haciendo uso del mismo, y en aplicación del artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, le informo de lo siguiente:

- 1º. A petición de esta Intervención General, se han recibido las alegaciones que se adjuntan emitidas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y por la Dirección General de Universidades e Investigación, como Centros Directivos afectados.
- 2º. Así mismo, en cuanto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones, mantenemos las alegaciones realizadas con fechas 5 de mayo y 9 de junio de 1999 sobre los proyectos de los referidos informes correspondientes a las inversiones de la universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997, las cuales se relacionan a continuación:

*"Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, operada por el artículo 10 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (P.I.U.C.), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a lo dispuesto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de*





**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

*asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.*

*No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el P.I.U.C. sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones".*

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2000

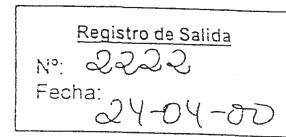
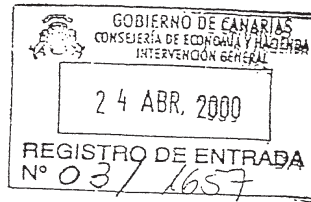
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Alonso Díaz



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y  
POLÍTICA FINANCIERA

REF.: BNAVC78.105



Con relación a su escrito de fecha 10 de abril de 2000, con registro de entrada nº 2477 de 11 de abril, en el que se nos remite el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el Anexo II del P.I.U.C., para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1996, 1997 y 1998" y el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998 con cargo a la anualidad de 1994, 1995, 1996 1997 y 1998", al objeto de ser enviados a la Audiencia de Cuentas de Canarias, para que sobre ellos se realicen las preceptivas alegaciones, este Centro Directivo EXPONE:

I.- Respecto a los cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del Anexo I (Universidad de La Laguna):

Se han observado las siguientes diferencias en el cuadro nº 2 "DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1995 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A U.L.L. HASTA DICIEMBRE DE 1998"

En la columna de "AUTORIZADO EN 1995".

El proyecto denominado "*C.M.U. San Agustín*" donde dice 82.022.475, debe decir 79.648.475.

El proyecto denominado "*Reformado Facultad de Bellas Artes*" donde dice 4.984.380, debe decir 0.

El proyecto denominado "*Reformado Facultad de Biología*" donde dice 56.300.000, debe decir 32.382.939.

El proyecto denominado "*Reformado C.S. Náutica*" donde dice 28.642.907 debe decir 27.568.056.

El proyecto denominado "*Incidencia y Reserva de Obras*" donde dice 207.879.963 debe decir 110.371.633.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y  
POLÍTICA FINANCIERA

El total autorizado en 1995, donde dice 1.459.752.625, debe decir 1.329.894.003.

En la columna de "AUTORIZADO EN 1996".

El proyecto denominado "*C.M.U. San Agustín*" donde dice 11.777.525, debe decir 14.151.525.

El proyecto denominado "Reformado Facultad de Bellas Artes" donde dice 6.565.620, debe decir 11.550.000

El proyecto denominado "*Reformado Facultad de Biología*" donde dice 0, debe decir 23.917.061.

El proyecto denominado "Reformado C.S. Náutica" donde dice 0 debe decir 1.074.851.

El proyecto denominado "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice 29.420.037 debe decir 126.928.367.

El total autorizado en 1996, donde dice 47.763.182, debe decir 177.621.804.

**II.- Respecto a los cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del Anexo II (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria):**

Se ha detectado lo siguiente:

En la página 16; en el Cuadro de "*Inversiones ejecutadas por la U.L.P.G.C. Financiadas con cargo a la anualidad para 1998...*", debe decir "*...con cargo a la anualidad para 1997...*".

En la página 17, en el apartado 1.4

En la "*Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94*", en la columna de los importes donde dice 649.000.000, debe decir 649.600.000.

En el mismo apartado "*Modificación por Ley 10/97*", en la columna de importes donde dice 227.000.000, debe decir 227.600.000.

Lo mismo ocurre con estas cantidades en el texto que sigue al cuadro.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y  
POLÍTICA FINANCIERA

En la página 18; donde dice "*Inversiones Ejecutadas por la U.L.P.G.C. Financiadas con cargo a la Anualidad para 1997 del P.I.U.C. de los Proyectos del Anexo II*", debe decir "...con cargo a la Anualidad para 1998...".

En el anexo II de los Cuadros de las Inversiones ejecutadas de los proyectos, en el cuadro nº 1;

El proyecto denominado "*Edificio Ciencias Económicas y Empresariales*":

En la columna de "*Autorizado en 1994*", donde dice 28.867.177 debe decir "0" (Cero), y el total de dicha columna es de 1.512.620.994.

En la columna de "*Autorizado en 1995*", donde dice 58.732.823, debe decir 87.600.000, y el total de dicha columna es de 871.175.063.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de abril de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA



Fdo.: Alberto Amorós

ILTMA. INTERVENTORA GENERAL.-



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

**ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL DOCUMENTO “PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA LAGUNA Y DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS I Y II DEL PIUC, PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1998, CON CARGO A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998”, ELABORADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.**

Se ha recibido en este Centro Directivo “Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en los Anexos I y II del PIUC respectivamente, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidades para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998”, elaborados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitida por la Intervención General para que se realicen las preceptivas alegaciones.

Examinados los citados informes coincide, en gran parte, esta Dirección General, con lo apuntado en los mismos.

No obstante, se considera pertinente realizar alguna puntualización, con carácter general.

Por lo que se refiere a la recomendación 2.1, efectivamente, por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación se tramitan los expedientes, por lo que a ella respecta, conforme se va aportando por la Universidad contratante la documentación necesaria, de manera que, mientras ésta no está completa y, en ocasiones, para que ello sea así hay que requerir a la propia Universidad, no se pueden realizar los sucesivos trámites procedimentales.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Respecto de la recomendación 2.2., coincide este Centro Directivo con la apreciación de la Audiencia de Cuentas en lo relativo a la asistencia de un representante de la Intervención General a las recepciones de las inversiones.

De todos modos, esa exigencia ha sido ya eliminada mediante la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999 que, en el artículo 10, establece que la asistencia del representante de la Intervención General a las recepciones es optativo, lo cual reside en ella la decisión de enviar a un representante.

Por lo que se refiere al informe relativo a la Universidad de La Laguna en relación con la participación de un técnico representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación, (Capítulo III. Verificaciones, apartado 2.2.3), el único motivo sobre la observación de la Audiencia de Cuentas, es que una vez elaboradas las actas de las citadas mesas, no hubo ocasión para proceder, formalmente, a la firma de las mismas.

Por lo que atañe al informe relativo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en cuanto a las recepciones o a las mesas de contratación, es preciso señalar que, una vez comunicadas por la Universidad las fechas en que van a tener lugar esos actos, se pone en conocimiento de los interesados (representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en ambos casos, y representante de la Intervención General, en las recepciones), a los efectos de la asistencia que en todas las ocasiones se procura.

También respecto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ha comprobado la existencia de unos errores en las cantidades incluidas en el apartado 1.1.4 del capítulo III Verificaciones, así como en el cuadro nº 1



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

En la página 16; en el Cuadro de "Inversiones ejecutadas por la U.L.P.C.C. Financiadas con cargo a la anualidad para 1992...", debe decir "...con cargo a la anualidad para 1997...".

En la página 17; en el apartado 1.4, donde dice "Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94", en la columna de los importes donde dice 649.000.000 y debe decir 649.600.000.

En la misma página, donde dice "Modificación por Ley 10/97", en la columna de importes donde dice 227.000.000 y debe decir 227.600.000.

En la página 18; donde dice "Inversiones Ejecutadas por la U.L.P.C.C. Financiadas con cargo a la Anualidad para 1997 del P.I.U.C. de los Proyectos del Anexo II", debe decir "...con cargo a la Anualidad para 1998...".

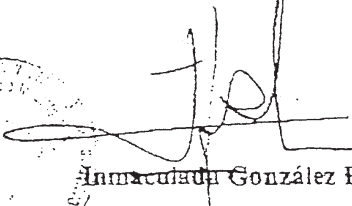
En el anexo II de los Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos; en el cuadro nº 1, con respecto al proyecto EDIFICIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, en la columna que dice Autorizado en 1994, señalan un importe de 28.867.177 siendo el mismo de "0"; con respecto al mismo proyecto, en la columna de Autorizado en 1995, indican un importe de 58.732.823 y debe ser, de 87.600.000.

Por tanto los totales de las columnas mencionadas anteriormente, respecto a Autorizado en 1994 y 1995 deben indicar los importes de 1.512.620.994 y 871.175.063 respectivamente.

Por último, conviene hacer una precisión sobre las cantidades incluidas en el cuadro relativo a disposiciones de fondos y es que las mismas están referidas a lo que efectivamente se autorizó por este Centro Directivo hasta el final del año correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife a 28 de abril de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN  
P.A. LA JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA



Inmaculada González Pérez

